



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Proyecto de Ley N° _____

Proyecto de Ley N° **093-2021-CR**

Sumilla: Ley que exonera los aranceles y el IGV a la importación de bienes de capital para el sector agropecuario y agroindustrial.



Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE EXONERA LOS ARANCELES Y EL IGV A LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto exonerar temporalmente hasta por cuatro años posteriores al levantamiento del estado de emergencia sanitario, los aranceles y el Impuesto General a las Ventas (IGV) para la importación de bienes de capital con fines de uso productivo para el sector agropecuario y agroindustrial.

Artículo 2.- Finalidad de Ley

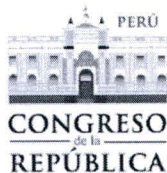
La exoneración de aranceles y el pago de tributos para el sector agropecuario y agroindustrial, tiene como finalidad **promover la reactivación económica nacional** producto de la crisis económica ocasiona por la pandemia a consecuencia de la Covid-19, a las pequeñas organizaciones y sociedades civiles constituidas con derecho público o privado, del mismo modo, apoyar la rentabilidad económica de los más afectados.

Artículo 3.- Alcance la de la Ley

La presente Ley beneficia a las pequeñas organizaciones y sociedades civiles constituidas de derecho público o privado, micro y pequeñas empresas (mypes) cooperativas, empresas comunales y multicomunales.

Artículo 4.- Cancelación del pago de tributos.

La Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en un plazo de sesenta (60) días deberá implementar la reglamentación para el cumplimiento de la presenta ley.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Artículo 5.- El Estado a través de los ministerios competentes, garantiza mediante programas nacionales existentes, la adquisición de bienes de capital con fines de uso productivo para el beneficio de la exoneración de aranceles e IGV a las pequeñas organizaciones y sociedades civiles constituidas de derecho público o privado, micro y pequeñas empresas (mypes) cooperativas, empresas comunales y multicomunales.

Artículo 6.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Lima, agosto de 2021



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 19:19:35-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 093** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
- 2. AGRARIA.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agroindustria en el Perú es una de las actividades económicas más importantes que se dedica a la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos, mientras que el sector agropecuario es la parte del sector primario formado por la agricultura y ganadería o pecuario responsable por la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas, utilizadas en la confección de productos de grande importancia para la vida moderna, que constituye el sector.

Para buscar mecanismos para exonerar temporalmente hasta por cuatro años después del estado de emergencia sanitario, los aranceles e impuestos para importación de bienes de capital con fines de uso productivo para el sector agropecuario y agroindustrial, debemos conocer los términos de: AGROPECUARIOS: que es la modificación de un ecosistema natural para la producción de alimentos e insumos, por ejemplo; cereales. Y los AGRO INDUSTRIALES que son los procesos de transformación de la materia prima como por ejemplo harinas, aceites, etc. Es una mezcla de las actividades de producción agropecuaria e industrial.

Frente a esta aclaración, es necesario establecer mecanismos desde el Estado, con el fin de reactivar la economía nacional desde el sector agropecuario y agroindustrial a causa de la pandemia que está dejando estragos en los sectores más amplios de la población, es por eso que, mi Despacho congresal, ha visto necesario buscar ayudar a los sectores más afectados con esta crisis económica y sanitaria, debido a que los expertos en economía nacional han proyectado la recuperación económica nacional en un periodo de 4 a 5 años después de salir esta crisis sanitaria.

Definitivamente, será de gran ayuda a un sector olvidado por los anteriores gobiernos en temas relacionados a impuestos y aranceles.

Por otro lado, en esta exposición de motivos tocaremos, como ha afectado a la sociedad la pandemia y sobre todo a los sectores agropecuarios e industriales, del mismo modo conoceremos la proyección de las actividades de los diversos sectores del país.

Es necesario conocer, en qué medida esta pandemia del coronavirus ha obligado a los gobiernos de turno a nivel mundial y muy particular en nuestro país, en tomar una serie de medidas y reajustes en la vida y la economía nacional en nuestro país, es por ellos que, nuestro Gobierno ha declarado el Estado de Emergencia Sanitaria¹ a nivel nacional por inicialmente por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19. En dicho marco normativo de la exposición y justificación, se hace mención que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; asimismo, el marco normativo que establece la Constitución Política del Perú, en sus artículos 7 y 9 señala que, *"todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"*

Ahora, la Ley General de Salud,² estableció las reglas respecto a la protección de la salud, que es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado como sabemos intervino en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad; sin embargo, la falta de personal médico a nivel nacional, siempre fue la falencia y deficiencia.

Como podemos observar, la responsabilidad del Estado es de asumir con más determinismo las políticas de salud en todo momento, además de buscar

¹ Con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020

² Numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud



mecanismos para reactivar la economía nacional desde todos los campos, así como también desde el sector agropecuario con el fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo de crisis económica e inflación nacional, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas en este caso como el coronavirus y enfermedades infectocontagiosas que se puedan presentar más adelante, debido a que se espera una guerra biológica entre los países enfrentados por el poder económico mundial los que pueden traer como consecuencia la propagación de otro tipo de pandemias que afecten la salud mundial y de la misma forma en nuestro territorio nacional.

II.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

El ex congresista JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ, presentó el Proyecto de Ley N° 7234 -2020 miembro del grupo parlamentario del Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, con respecto a este tema, presentó un proyecto de ley aparentemente igual, pero que sin embargo, tiene otra fundamentación que busca derogar las exoneraciones tributarias ineficientes, para mejorar los ingresos del Estado siendo su objeto de ley

*"La presente Ley tiene como objeto derogar la Ley 27623, Ley que **dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración**; y la Ley 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos; así como también derogar los literales f) y h) del segundo párrafo del artículo 18; y los literales f), y, j) del artículo 19 del Decreto Supremo 179-2004- EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; y los literales g), i), 11), r), s), t) y u) del artículo 2 del Decreto Supremo 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con la finalidad de eliminar las exoneraciones*

tributarias ineficientes que afectan negativamente el flujo de ingresos al tesoro público."

Artículo 2.- Derogación de la Ley 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración

Se encuentra el estado: Envío a Comisión:

- 05/03/2021 Decretado a... Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
- 05/03/2021 En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

III.- SOBRE LA LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL AGRO.

En fecha 13 de agosto de 2021 en el Diario Oficial el Peruano se promulgó la Ley N° 31339, Ley que promueve la industrialización del agro, cuyo objeto tiene el de promover la industrialización del agro con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia de los precios de materias primas, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo.

Por otro lado, se ha planteado la Creación del Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial Encargando al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la elaboración del Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial; el que se denominará COMPEAGRO.

El COMPEAGRO será aprobado por resolución suprema con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego presentará trimestralmente a las Comisiones Permanentes de Coordinación Interministerial (las CIAS) los avances y metas alcanzadas en la ejecución de COMPEAGRO.

El (COFIDE) Financiamiento de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. debe participar activamente en el desarrollo sostenible e inclusivo del país, a

través del financiamiento de la inversión y del sistema financiero, con líneas de crédito para públicos y privados, con menores intereses y mayores plazos. Por otro lado, se establecerá un mapa de desarrollo económico por regiones, con la finalidad de que se identifique en cada lugar el tipo de industrialización y diversificación adecuado para que este sea promovido adecuadamente.

Como podemos observar, los marcos normativos se vienen adecuando a impulsar y dinamizar la economía desde el sector rural, sin embargo, también deben crearse y aprobarse otros mecanismos para apoyar con este fin a los sectores populares del país.

DEL SECTOR AGROPECUARIO

El sector agropecuario cumple un rol importante en la producción nacional y es un catalizador y multiplicador de beneficios, al ser la principal fuente de empleo, especialmente en el sector rural. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2018, la población económicamente activa (PEA) ocupada en este sector sumó 4.4 millones, un 26.1% de la PEA ocupada total; por lo que el sector agropecuario resulta clave para el desarrollo integral del país.

Conceptos del sector agrícola

-Producción agrícola: Es el resultado de la actividad agrícola. Están incluidos los productos obtenidos de la agricultura. Estas son destinadas a la alimentación de personas, animales o como parte de insumos en las industrias.

-Método tradicional: Es el modelo de producción agrícola principal a lo largo de la historia. Se caracteriza por el poco uso de tecnología y cuidado del medio ambiente.

-Modelo no tradicional: Implica el uso de innovación y tecnología para obtener una mayor producción dedicado a cumplir con altas demandas.

Políticas públicas de fomento:

Se han creado distintas políticas públicas con el fin de hacer crecer el sector agrícola por ser uno de los principales generadores de dinero para el país. Una de esas es la ley 27360, que en el momento de su creación logró beneficiar a distintas empresas, pero los constantes cambios y ampliación de vigencia de esta ley iniciaron una protesta social por las condiciones laborales de distintos trabajadores que en ningún momento fueron mejoradas.

Otras políticas públicas de fomento fue la ley 22342. que buscaba promocionar las exportaciones no tradicionales con el fin de lograr modificaciones cualitativas en la estructura del comercio exterior del país, fortalecer la balanza comercial y de pagos, mayores oportunidades de inversión, trabajo y la máxima generación de divisas.

Estas son algunas de las distintas políticas que buscaron como propósito común hacer crecer el sector agrícola.

Los resultados del sector agrícola, especialmente el no tradicional, están favorecidos por sinergias entre políticas públicas de fomento y la intervención del sector privado. Así, se ve complementado por el Régimen de Exportaciones No Tradicionales (Decreto Ley 22342), el cual pasa por una misma situación. Ambos han dado paso a un incremento sustancial de la inversión agrícola, la promoción del empleo formal y productivo, y la reducción de la pobreza en el Perú.

LA AGROEXPORTACIÓN

Es la exportación de distintas materias primas obtenidas de las actividades agrícolas. Estas actividades implican labrar y cultivar tierra obteniendo distintos productos naturales, pasando luego estos productos a formar parte de la exportación, lo cual es ³vender este tipo de mercancía al extranjero. En el Perú,

³Principales productos agrícolas de exportación:

<https://andina.pe/agencia/noticia-ranking-envios-10-principales-productos-agricolas-crecieron-299-a-abril-848081.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20gremio,cebollas%2C%20p%C3%A1prika%20y%20diversas%20hortalizas.>

Países a los que se ha exportado productos agrícola en el año 2020:

la agroexportación es uno de los pocos sectores que se encontró en aumento en el 2020 a comparación del 2019.

La agroexportación beneficia al crecimiento económico por generar empleo en cualquier parte del país, propiciando competitividad entre los distintos productores locales, dinamizando por consecuencia, la economía. El auge de este sector hizo crecer el empleo formal privado permitiendo así a muchos trabajadores tener remuneraciones promedio por encima de la mínima vital, que actualmente son 930 soles.

Los principales productos que son exportados son las uvas frescas, paltas, mangos, espárragos, arándanos, plátanos, kion, cebollas, páprika y distintas hortalizas.

Los distintos productos agrícolas peruanos fueron destinados en el 2020 a 140 mercados del mundo. La agroexportación destinada a Estados Unidos tuvo una participación del 33%, Países Bajos del 20% y hacia España del 20%. Entre otros países a los que se ha exportado han sido Reino Unido, China, Ecuador, Chile, Colombia y Canadá teniendo una participación menor del 7% en cada uno.

SOBRE LAS AGROEXPORTACIONES NO TRADICIONALES: UNA NUEVA ESPERANZA⁴

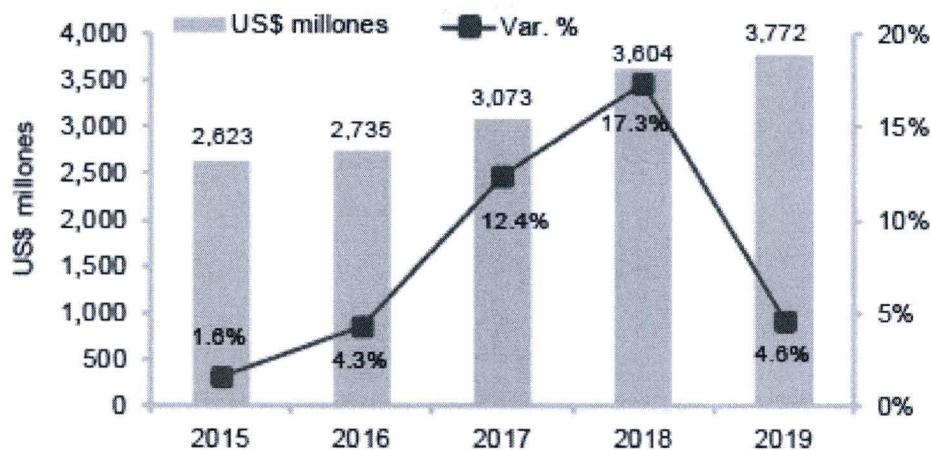
Por otro lado, de acuerdo con cifras de la Sunat, en el periodo enero-agosto de 2019, nuestras exportaciones no tradicionales representaron un 29.5% de nuestros envíos al mundo y sumaron un total de US\$ 8,782 millones, lo que significó un incremento del 1.9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Cabe resaltar que en este rubro destacaron las exportaciones del sector agropecuario que, en el periodo de análisis, concentraron un 42.9% del total de estos envíos y sumaron US\$ 3,772 millones, es decir, un 4.7% más que en el mismo periodo de 2018. Si bien la evolución de las exportaciones agrícolas del

<https://freshfruit.pe/2021/02/28/la-agroexportacion-peruana-llego-a-140-destinos/#:~:text=Con%20ello%2C%20el%20sector%20se,y%20Espa%C3%BA%2C%20con%2010%25.>

⁴ Por ComexPerú / Publicado en Octubre 04, 2019 / Semanario 1002 - Actualidad

rubro no tradicional ha mantenido una tendencia positiva en los últimos 4 años, el crecimiento alcanzado este año estuvo por debajo del registrado para el mismo periodo de 2018 (+17.3%)

Evolución de las agroexportaciones no tradicionales (enero-agosto)



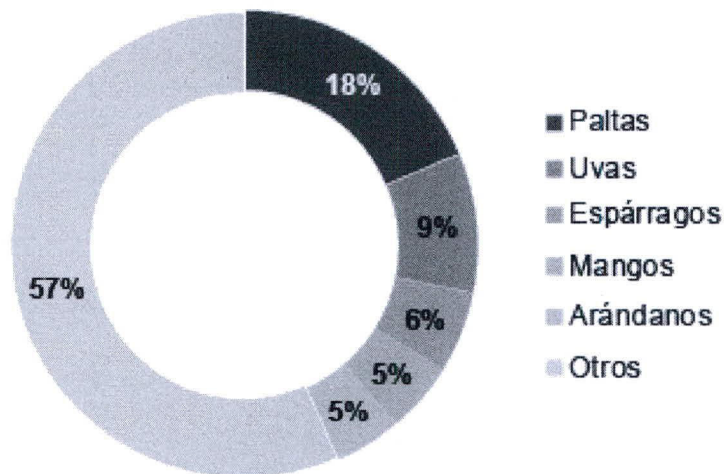
Fuente: Sunat. Elaboración: ComexPerú.

Como podemos observar al año 2019 antes de la pandemia la evolución de las agroexportaciones no tradicionales cayeron al 4.6%

En lo que respecta a los destinos de nuestras agroexportaciones no tradicionales, en los ocho meses del año, se realizaron envíos a 166 países. El principal fue EE.UU., que registró un incremento del 15.9%, al pasar de US\$ 1,043 millones en el periodo enero-agosto de 2018 a US\$ 1,209 millones para el mismo periodo de 2019, y concentró un 32% del total enviado al mundo. A dicho mercado le siguió Países Bajos, con US\$ 623 millones, un 16.5% del total y un 4.4% menos con respecto al periodo anterior. A continuación, España (US\$ 258 millones; 6.8%; +0.9%), Ecuador (US\$ 199 millones; 5.3%; +5%) y Reino Unido (US\$ 172 millones; 4.6%; -2.5%)⁵

⁵ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/agroexportaciones-no-tradicionales-una-nueva-esperanza>

Agroexportaciones no tradicionales por producto (enero-agosto 2019)



Fuente: Sunat. Elaboración: ComexPerú.

Por otro lado, entre enero y agosto, las exportaciones de paltas lideraron el ranking de productos al registrar envíos por un valor de US\$ 702 millones, lo que significó un 18.6% del total y creció un 5.1% con respecto al mismo periodo del año anterior. El principal destino de este producto fue Países Bajos, cuyos envíos sumaron US\$ 227 millones en el periodo de análisis, lo que representó un 32.2% del total de paltas exportadas y un 6.5% menos respecto del periodo de 2018. Asimismo, en los meses de abril, mayo, junio y julio fue el producto más exportado.

El segundo producto de nuestra canasta agroexportadora fueron las uvas, las cuales alcanzaron un valor de US\$ 362 millones entre enero y agosto de 2019, un 18.5% más con respecto al mismo periodo de 2018. Dicho resultado fue impulsado por los mayores envíos a EE.UU. y Hong Kong, los cuales crecieron a tasas del 21% y el 19%, respectivamente. Por su parte, los espárragos fueron nuestro tercer producto de exportación, al registrar un valor de US\$ 213 millones, lo que representó un aumento del 5% con respecto al mismo periodo de 2018. EE.UU. y Países Bajos, con montos exportados de US\$ 129 millones (+15.2%)

y US\$ 22 millones (-19.2%), respectivamente, lideraron el ranking de exportación de este producto.

Así, si bien las agroexportaciones, como las paltas, las uvas y los espárragos, han cobrado gran importancia en nuestra estructura de exportaciones no tradicionales, no debemos descuidarlas. Ya en el mes de agosto, las exportaciones del sector agropecuario sumaron US\$ 473 millones, una caída del 13.9% respecto del mismo mes de 2018. Entre los productos que podemos destacar en dicho mes se encuentran los arándanos, cuyos envíos al mundo registraron un incremento del 58.4%, al pasar de US\$ 48 millones en agosto de 2018 a US\$ 76 millones para el mismo mes de 2019, principalmente a los mercados de EE.UU. (+150%) y China (+99%)⁶.

Si bien las agroexportaciones no tradicionales aún se mantienen en terreno positivo, su dinamismo es cada vez menor. Se esperaría que con la reciente extensión del Régimen de Promoción Agraria se mejore esta situación, a partir de nuevas inversiones en el sector. Asimismo, urge la ejecución de los grandes proyectos de irrigación que siguen en cola de espera. ¡El ritmo de nuestras agroexportaciones no debe detenerse!

QUIÉNES EXPORTAN

Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP),

Este es un gremio que promueve el desarrollo del sector agrario en el país con el fin de mejorar su competitividad representando al sector agrario ante entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.

Grandes empresas agroexportadoras.-

-Según el ministerio de comercio exterior y turismo, la empresa Camposol S.A. exporta productos por 292 millones de dólares, teniendo como principales productos de Ecomercialización los arándanos, paltas, mandarinas, uvas y mangos y contando con 38,596 trabajadores, según Sunat.

⁶ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/agroexportaciones-no-tradicionales-una-nueva-esperanza>

-Sociedad Agrícola Virú S.A. exporta 194 millones de dólares, según Mincetur. Cultiva espárragos blancos y verdes, alcachofas, paltas, pimientos, palmitos y arándanos, empleando a 25.847 personas, según Sunat.

-La tercera mayor agro exportadora del Perú, con US\$187 millones en concepto de ventas al exterior, durante 2019 y contando con 25,893 personas trabajadores según Sunat.

FACTOR ECONÓMICO AGROEXPORTACIÓN

-En el periodo enero-mayo sumó US\$2,748 millones en envíos al mundo, lo cual representó un crecimiento del 21% con respecto al mismo periodo de 2020, según **cifras de la Sunat**. En estos cinco meses, los productos que destacaron por su desempeño fueron las uvas frescas, las paltas, los espárragos, los mangos frescos y los mangos con⁷gelados.

-De acuerdo con Gabriel Amaro, director ejecutivo de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP), el sector agroexportador es impulsado por inversiones pasadas, por ser a largo plazo. No obstante, la inestabilidad política y la poca seguridad jurídica obstruirían la reinversión y nuevas inversiones en el sector, factores que este nuevo gobierno debe considerar al momento de actuar, a fin de que no se afecte su futuro rendimiento.

⁷Aporte del sector agrícola al PBI:

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-pbi-i-trim-2021.pdf>

Crecimiento en las agroexportaciones en el periodo Enero-Mayo 2021:

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/agroexportaciones-crecen-un-21-en-el-periodo-enero-mayo-pero-la-incertidumbre-afectaria-su-rendimiento-a-futuro>

Crecimiento económico de las agroexportaciones:

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/la-fuerza-del-agro-para-enfrentar-la-crisis#:~:text=El%20sector%20agropecuario%20en%20el,familiar%20de%20millones%20de%20peruanos.&text=En%20%C3%A9pocas%20de%20auge%20o,levanta%20cabeza%20por%20el%20pa%C3%ADs>

-A precios constantes del 2007, se registró un incremento del 0.7% en el sector agrícola entre el primer trimestre del 2020 y 2021. La demanda externa de arándanos, uvas y palta fue el factor que mejoró su desarrollo. Hubo mayores volúmenes de cosecha de arándanos en 17,1%, uva en 17,0%, limón 14,5%, palta 9,4%, caña de azúcar 5,6% y papa 0,2%.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Ley 27360, LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO, se establecieron los siguientes aspectos tributarios:

1º Aplicación de la tasa del 15% a la renta a personas naturales o jurídicas. De igual manera, depreciación a razón del 20% anual en el monto de inversiones de obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.

2º Personas naturales o jurídicas que se encuentren en etapas productivas, pueden recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas pagados por adquisición de distintos activos.

3º Personas naturales y jurídicas deberán estar al día en el pago de obligaciones tributarias.

Ley 31110, LEY DEL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL, se establecieron los siguientes aspectos tributarios:

1º Personas naturales o jurídicas cuyos ingresos no superen los 1700 UIT pagarán una tasa del 15% del 2021 al 2030. A partir del 2031 pagarán la tasa de régimen general.

2º Personas naturales o jurídicas cuyos ingresos superen los 1700 UIT pagarán una tasa del 15% desde el 2021 al 2022, 20% desde 2023 al 2024, 25% desde 2025 al 2027 y la tasa de régimen general desde 2028 en adelante.

3º El monto de inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego tendrá una depreciación anual del 20%.

4° Personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT tendrán derecho a un crédito tributario del 10% de la reinversión hasta el 70% del monto de utilidades anuales.

5° Las personas naturales y jurídicas comprendidas pueden acogerse al régimen especial de recuperación anticipada del IGV

6° Los beneficios tributarios serán aplicados hasta hasta el 31 de diciembre del 2025 a excepción del pago de tasas luego del 2025.

TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Activos del sector agropecuario: Es necesario que el agricultor y ganadero haga uso de distintos equipos, maquinarias y/o herramientas para continuar con su producción. El equipo que se necesita en el sector agrícola son tractores, motocultores, cosechadoras, arados, rastras, asperjadoras, sembradoras y empacadoras. Los activos automatizados que facilitan y aceleran la producción no forman parte del método de producción tradicional.

Tractores: Es usado para arrastrar y empujar remolques, embarcaciones, aperos, entre otras maquinarias pesadas.

Motocultores: Es un tractor de un solo eje conducido a pie mediante manceras al que se le acoplan implementos agrícolas al igual que con los tractores.

Cosechadores: Esta máquina siega, trilla y limpia los productos de los cultivos.

Arado: Es la herramienta de labranza mediante el método moderno de producción. Es necesario para remover el suelo y poder sembrar en el campo.

Rastras: Se emplea para hacer una labranza secundaria. Principalmente está destinada a desterronar, mullir y refinar la tierra arada.

Asperjadoras: Está destinada a esparcir distintos productos fitosanitarios disueltos en agua que dan protección química a las plantas.

Sembradoras: Diseñada para la siembra y fertilización de la tierra utilizado con cualquier tipo de semillas.



Empacadoras: Tiene como propósito recoger los distintos productos agrícolas comprimiendolos en pacas o fardos atados con hilos.

⁸LEY DE PROMOCIÓN AGRARIA

Régimen de Promoción Agraria (Ley 27360)

Esta ley tenía como principal objetivo fomentar mayor desarrollo en el sector agrario incluyendo las distintas actividades de cultivo y crianza. Los que podían adherirse al régimen eran personas jurídicas o naturales que realicen las actividades anteriormente mencionadas, adicionalmente de las agroindustriales fuera de Lima y Callao utilizando principalmente productos agropecuarios de la misma producción. Se excluyen las actividades agroindustriales relacionadas con el trigo, semillas oleaginosas, tabaco, cerveza y aceites. También se adhieren los relacionados al desarrollo de actividad avícola que no utilice maíz amarillo.

Ley de promoción agraria: Se ha ampliado el régimen agrario (Ley 27360) hasta el año 2031. Esta ley muestra beneficios para las empresas exportadoras del sector. Una de sus nuevas normativas es elevar la remuneración diaria del trabajador ajustándose a la remuneración mínima vital, siendo esto relevante por contar este sector con el 32.9% según el informe técnico del INEI en noviembre de 2020.

Se ha precisado el porcentaje correspondiente destinado a la CTS y gratificaciones, los cuales son 9.72% y 16.66% respectivamente. El impuesto a la renta se mantiene en 15%, se mantiene la flexibilidad de los contratos y aumento de indemnización.

Se incrementa el aporte a Essalud de 4% a 6%, lo cual no beneficia por completo por tener parte de los trabajadores como preferencia ser atendidos en el Sistema Integral de Salud.

⁸ Ampliación de la ley de promoción agraria:

<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2019/09/24/los-beneficios-de-la-ley-de-promocion-agraria/>

Según fuentes, el sector agrícola y agropecuario accedió desde el 2000 a privilegios fiscales que, sólo en los últimos 16 años, le exoneraron del pago de S/ 2.901'139.000 por Impuesto a la Renta, al aportar 15%, mientras el régimen general abona 29,5% por el mismo concepto.

Los cuatro privilegios tributarios vigentes hasta la derogación de la norma son la reducción del impuesto a la renta (de 30% a 15%), depreciación del costo de infraestructura, devolución del IGV y el descuento del 20% de los impuestos por haber invertido en zonas eriazas.

Esta ley beneficiaba a las empresas agroexportadoras pero no a distintos trabajadores del sector, pues percibían una remuneración mínima sin incentivos ni mejoras en sus condiciones laborales, por lo que pidieron su derogación o aumento las remuneraciones y mejoras en sus condiciones laborales. Uno de ellos manifestaba que recibía un salario de 39.19 soles diarios y trabajó en 10 empresas por cinco años, recibiendo tratos laborales regulares y malos.

PROBLEMÁTICA

El foco del debate público debe centrarse en la continuidad y mejora de iniciativas de política que aumenten el dinamismo y la formalización del sector, como lo es el Régimen de Promoción Agraria (Ley 27360); así como en las verdaderas causas que generan deficiencias productivas, logísticas y estructurales que restan competitividad al sector.

GANADERÍA EN EL PERÚ⁹

El Perú se caracteriza por tener una actividad ganadera ancestral, prueba de ello es la domesticación de animales oriundos por parte de los antiguos peruanos. Tal es el caso de la llama, alpaca y cuy. Tiempo después, con la llegada de la colonia española, se introdujeron otros animales como los equinos (caballos), vacunos, porcinos, caprinos (cabra o chivo) y ovinos (ovejas), que lograron adaptarse positivamente al clima de la zona, logrando fortalecer aún más dicha actividad milenaria, la cual se orienta esencialmente al consumo directo. En el

⁹ <https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/el-importante-desarrollo-ganadero-en-el-peru>



caso de las ovejas y las alpacas, sus finas lanas suelen ser exportadas por su positiva aceptación mundial.

Dada la importancia del sector ganadero, que representa cerca del 40% del Valor Bruto de la Producción Agropecuaria, Perú está priorizando cadenas productivas según las poblaciones más vulnerables y en situación de pobreza, enfocándose en tres crianzas: ovinos (ovejas), alpacas y vacunos.

Ganadería sostenible

Dentro de las acciones que está realizando Perú para convertirse en una potencia ganadera y lechera, el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) firmó no hace mucho un convenio con 239 alcaldes de 18 regiones para alcanzar 150 mil hectáreas de pastos cultivados en sierra y selva al año 2021.

Dicha alianza estratégica entre el Minagri actualmente Midagri y los gobiernos locales permitirá promover la siembra, el manejo y la conservación de pastos y forrajes para mejorar las condiciones de vida de más de 1.8 millones de familias en 239 distritos del país.

Asimismo, el sector tiene previsto, a través del referido convenio, elevar la calidad del ganado y ofrecer al consumidor leche, queso y carnes de primera calidad, promoviendo el emprendimiento y el cambio de los sistemas de producción, dando como resultado elevar la calidad de vida de la población rural.

Cabe resaltar que la ganadería es la principal fuente de ingresos de familias pobres y la meta es lograr el desarrollo rural sostenido, mejorando el piso forrajero y generando negocios locales. Por ello, el Midagri viene implementando el Plan Ganadero como instrumento de política que permitirá el despegue de la ganadería para los próximos 10 años (2017-2027). ¿y que falta para dinamizar la actividad ganadera? El apoyo del Gobierno y el Congreso que apruebe normas como la que proponemos.

Situación actual

En el Perú, la actividad ganadera se realiza en las regiones de la Costa, Sierra y Selva, las cuales determinan los diversos sistemas y características productivas



en cada tipo de crianza. Según información de Midagri, en el contexto actual, el desarrollo de este sector se da en base a las potencialidades que ofrece cada región y al uso de modernas tecnologías de crianza, teniendo como objetivo contar con una ganadería competitiva dentro de una economía regional, nacional y global. Paralelamente, la industria ganadera busca promover el fortalecimiento de la institucionalidad y la asociatividad con fines empresariales; así como, la protección, aprovechamiento y desarrollo de la producción y mercado interno.

La ganadería en nuestro país se desarrolla básicamente bajo tres modalidades:¹⁰

Ganadería comercial: Se realiza en la costa y se caracteriza por ser una crianza moderna de ganados de raza. Se especializa por predominar la producción intensiva de porcinos, engorde de bovinos (vacas, bueyes y toros) y ganadería lechera.

Pequeña y mediana ganadería: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por ser una actividad semi intensiva y extensiva, donde predominan los pequeños ganaderos lecheros, así como la ganadería extensiva bovina y ovina, y un reducido número de alpaqueros. Está orientada al mercado local y regional.

Ganadería con producción de subsistencia: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por poseer pocas cabezas de ganado. Se desarrollan estrategias de autoconsumo en su producción. Predominan las comunidades campesinas, así como los criadores de ganado ovino, bovino, porcino y camélidos sudamericanos.

Según Midagri, para fines de este año el sector estima cerrar con 42 000 hectáreas de pastos cultivados, cifra superior a las 35 000 hectáreas establecidas como meta inicial.

¹⁰ <https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/el-importante-desarrollo-ganadero-en-el-peru>



Sin embargo, para el 2021 se ha propuesto potenciar la siembra de pastos y llegar a 150,000 hectáreas en la Sierra y Selva del país.

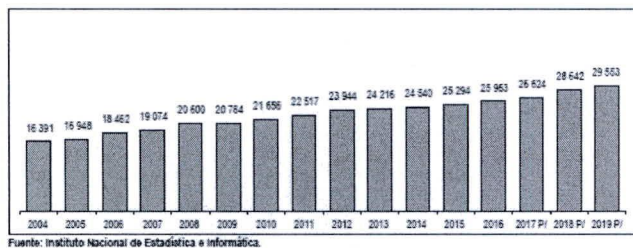
A continuación, presentamos un cuadro estadístico relacionado a la agricultura y la ganadería en el país

A. AGROPECUARIO

13.1 PRINCIPALES INDICADORES DEL SECTOR AGROPECUARIO, 2000-2019

Año	Superficie cosechada (ha) 1/	Valor de la producción		Valor Agregado de Agricultura 2/		Superficie sembrada (ha) 3/	Inversión extranjera (Millones US\$) 2/
		Agrícola (Millones de S/ 2007)	Pecuaria (Millones de S/ 2007)	Millones de S/ 2007	% del PBI Total		
2000	2 755 261	11 488	6 041	15 496	6.97	1 670 905	44.40
2001	2 652 558	11 454	6 185	15 374	6.88	1 655 109	44.40
2002	2 699 874	12 290	6 439	16 152	6.85	1 656 987	44.40
2003	2 700 585	12 341	6 633	16 472	6.71	1 552 680	44.40
2004	2 590 195	12 292	6 832	16 391	6.36	1 684 587	44.40
2005	2 815 704	13 229	7 302	16 948	6.19	1 712 227	44.40
2006	2 969 499	14 468	7 934	18 462	6.27	1 740 102	44.40
2007	2 919 340	14 822	8 378	19 074	5.97	1 766 792	44.83
2008	3 035 605	15 935	8 880	20 600	5.90	1 798 009	45.66
2009	3 129 205	15 931	9 391	20 784	5.89	1 772 700	45.66
2010	3 113 965	16 353	9 786	21 656	5.67	1 733 744	45.66
2011	3 089 042	17 004	10 349	22 517	5.54	1 929 346	45.66
2012	3 240 582	18 476	10 933	23 944	5.55	1 940 063	45.66
2013	3 334 561	18 744	11 459	24 216	5.31	1 901 372	45.66
2014	3 266 223	18 814	11 866	24 540	5.25	1 941 074	65.80
2015	3 361 677	19 256	12 486	25 294	5.24	1 859 583	65.80
2016	3 292 153	19 597	12 991	25 963	5.18	1 840 318	82.95
2017 P/	3 320 561	20 149	13 353	26 624	5.18	1 920 713	82.95
2018 P/	3 450 022	22 019	14 096	28 642	5.36	1 895 910	82.95
2019 P/	3 456 544	22 593	14 670	29 553	5.41	1 817 225	82.95

VALOR AGREGADO DEL SECTOR AGRICULTURA, 2004-2019



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Conforme a la fórmula legal planteada en la presente iniciativa legislativa, la Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano y la **exoneración y cancelación de pago de aranceles y el pago del IGV, son vigentes hasta después de cuatro años de levantada el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la Covid-19.**



LOS SECTORES QUE SE BENEFICIARAN.

De conformidad con el Artículo 3.- de la siguiente iniciativa legislativa los beneficiarios alcanzan en su beneficio a las Micro y Pequeña Empresa (MYPE) Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) a las organizaciones de agricultores, productores y ganaderos organizados a través de asociaciones constituidas con derecho público.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la reactivación económica del país desde el sector agropecuario, desde los productores en el sector, agricultores y ganaderos, de esta forma dinamizar la economía desde los bolsillos de los más pequeños.

ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario público, debido a que se tiene como finalidad promover la reactivación económica nacional y apoyar la rentabilidad desde el sector agropecuario, producto de la crisis económica ocasiona por la pandemia a consecuencia de la Covid-19.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra estrechamente ligado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo siguiente:

- 1.) Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación
- 2.) Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología
- 3.) Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 4.) Reducción de la Pobreza.
- 5.) Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- 6.) Política de Desarrollo Agrario y Rural.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222